

Reg al fo 246

44-28

POVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1899

EXPEDIENTE DE

Registro

NÚMERO 810

Para la Mina de Hierro nombrada
Eusebia



Del término de Liza

Interesado

D. José Lopez Ortiz

Representante

D.

Vecindad

Bibao

Vecindad

Número de pertenencias 60

Remitido al Ministerio de Fomento en de 1

610

Se Gobernador Civil, de Pampelona, (Navarra)

José Lopez Ortiz, mayor de edad, vecino de Bil-
bao, 29 Mayo 99 vec, habitante en la calle de San Francisco,
Presentado n.º 1, con cédula personal n.º 246 de 9.ª clase,
a los once a V.ª S.ª hace presente, que en jurisdicción de Leiza,
de la ~~manera~~ ^{provincia de Navarra}, en terreno común del indi-
cado pueblo, que linda por los cuatro rumbos
con dicho terreno común, en el punto llamado
Olenua, y Alto, Illarri, deseo adquirir 60 pertenen-
cias mineras de mineral de hierro, con el título
de "Euzbia" que en parte se halla al descubierto
por algunos crestones de mineral, verifico la
designación de este registro en la siguiente forma,
se tendrá como punto de partida un mojón de
piedra clavado en el centro que forma la men-
ta de Olenua, desde dicho punto en dirección
Este, se mediran cien metros, y se colocará la
primera estaca, de esta al Norte, trescientos ^{la segunda,} al
Oeste, quinientos la tercera, al Sur mil doscientos
la cuarta, al Este, quinientos la quinta, al Norte,
novecientos y con esta hemos llegado a la prime-
ra estaca, quedando cerrado el perímetro de las
seis pertenenencias solicitadas, o sea una super-
ficie de seiscientos mil metros cuadrados, por
lo tanto,

Suplico, a V.ª S.ª que habiendo por presen-
tado esta solicitud juntamente con la carta
de pago, de doscientas sesenta y siete pts que a

la ver coniguo para que se una al espe-
diente y se de al escrito la instrucción de
Ley, y Reglamento, á fin de que en un día
se me espida el título de propiedad de
la mina "Gurebia".

Vale lo escrito entre renglon que dice segunda
carta.

Dios guarde á V. S. susa

Pamplona veinte y nueve de Mayo, de mil
ochocientos noventa y nueve.

José Lopez

Di

Don Amador de Leiza
8 Junio 99

Permito a V. el edicto de
la mina denominada "Eure-
bia" sita en este término muni-
cipal, a fin de que lo exponga
al público por espacio de 60 días;
devolviéndome una vez transcurri-
dos certificado al dorso de haberse
cumplido este requisito, sirvién-
dome acusarme el oportuno recibo
a vuelta de correo

Días 8
fraz

ligencia

Presentada en este gobierno civil y Negociado
de Fomento a las once de la mañana del
dia de hoy acompañada de la correspon-
diente carta de pago

Pamplona 29 Mayo 1899

El Secretario al
Donia Lope de Lora



[Signature]

Providencia

Se admite esta solicitud de registro salvo
mejor derecho, anótase en el libro correspon-
diente publíquese en el Boletín Oficial
y en la tablilla de anuncios de este gobierno
remítase edicto al Alcalde de Leiza para
que lo exponga al publico por espacio de
sesenta dias.

Pamplona 29 Mayo 1899

El Gobernador. Int^{no}

Alvaro de Guzmán



[Signature]

DON *Pravoslav y Ponce, Gobernador Civil interino de la provincia de Havana.*

la designación en la forma siguiente: *De Terolán*, por punto en par-
tida en su margen superior derecha en el pun-
to que forma la marca de "blanca", desde
dicho punto en dirección de su meridiano
magnético hacia la *1ª* etapa; desde el *2º* por
la *3ª*, al *4º*, *5º* y *6º*, al *7º*, *8º*, *9º*, al *10º*, *11º*, *12º*,
al *13º*, al *14º*, *15º*, *16º*, *17º*, *18º*, *19º*, *20º*, *21º*,
al *22º*, *23º*, *24º*, *25º*, *26º*, *27º*, *28º*, *29º*, *30º*,
al *31º*, *32º*, *33º*, *34º*, *35º*, *36º*, *37º*, *38º*, *39º*,
al *40º*, *41º*, *42º*, *43º*, *44º*, *45º*, *46º*, *47º*, *48º*,
al *49º*, *50º*, *51º*, *52º*, *53º*, *54º*, *55º*, *56º*,
al *57º*, *58º*, *59º*, *60º*, *61º*, *62º*, *63º*, *64º*,
al *65º*, *66º*, *67º*, *68º*, *69º*, *70º*, *71º*, *72º*,
al *73º*, *74º*, *75º*, *76º*, *77º*, *78º*, *79º*, *80º*,
al *81º*, *82º*, *83º*, *84º*, *85º*, *86º*, *87º*, *88º*,
al *89º*, *90º*, *91º*, *92º*, *93º*, *94º*, *95º*, *96º*,
al *97º*, *98º*, *99º*, *100º*, *101º*, *102º*, *103º*,
al *104º*, *105º*, *106º*, *107º*, *108º*, *109º*,
al *110º*, *111º*, *112º*, *113º*, *114º*, *115º*,
al *116º*, *117º*, *118º*, *119º*, *120º*, *121º*,
al *122º*, *123º*, *124º*, *125º*, *126º*, *127º*,
al *128º*, *129º*, *130º*, *131º*, *132º*, *133º*,
al *134º*, *135º*, *136º*, *137º*, *138º*, *139º*,
al *140º*, *141º*, *142º*, *143º*, *144º*, *145º*,
al *146º*, *147º*, *148º*, *149º*, *150º*, *151º*,
al *152º*, *153º*, *154º*, *155º*, *156º*, *157º*,
al *158º*, *159º*, *160º*, *161º*, *162º*, *163º*,
al *164º*, *165º*, *166º*, *167º*, *168º*, *169º*,
al *170º*, *171º*, *172º*, *173º*, *174º*, *175º*,
al *176º*, *177º*, *178º*, *179º*, *180º*, *181º*,
al *182º*, *183º*, *184º*, *185º*, *186º*, *187º*,
al *188º*, *189º*, *190º*, *191º*, *192º*, *193º*,
al *194º*, *195º*, *196º*, *197º*, *198º*, *199º*,
al *200º*, *201º*, *202º*, *203º*, *204º*, *205º*,
al *206º*, *207º*, *208º*, *209º*, *210º*, *211º*,
al *212º*, *213º*, *214º*, *215º*, *216º*, *217º*,
al *218º*, *219º*, *220º*, *221º*, *222º*, *223º*,
al *224º*, *225º*, *226º*, *227º*, *228º*, *229º*,
al *230º*, *231º*, *232º*, *233º*, *234º*, *235º*,
al *236º*, *237º*, *238º*, *239º*, *240º*, *241º*,
al *242º*, *243º*, *244º*, *245º*, *246º*, *247º*,
al *248º*, *249º*, *250º*, *251º*, *252º*, *253º*,
al *254º*, *255º*, *256º*, *257º*, *258º*, *259º*,
al *260º*, *261º*, *262º*, *263º*, *264º*, *265º*,
al *266º*, *267º*, *268º*, *269º*, *270º*, *271º*,
al *272º*, *273º*, *274º*, *275º*, *276º*, *277º*,
al *278º*, *279º*, *280º*, *281º*, *282º*, *283º*,
al *284º*, *285º*, *286º*, *287º*, *288º*, *289º*,
al *290º*, *291º*, *292º*, *293º*, *294º*, *295º*,
al *296º*, *297º*, *298º*, *299º*, *300º*, *301º*,
al *302º*, *303º*, *304º*, *305º*, *306º*, *307º*,
al *308º*, *309º*, *310º*, *311º*, *312º*, *313º*,
al *314º*, *315º*, *316º*, *317º*, *318º*, *319º*,
al *320º*, *321º*, *322º*, *323º*, *324º*, *325º*,
al *326º*, *327º*, *328º*, *329º*, *330º*, *331º*,
al *332º*, *333º*, *334º*, *335º*, *336º*, *337º*,
al *338º*, *339º*, *340º*, *341º*, *342º*, *343º*,
al *344º*, *345º*, *346º*, *347º*, *348º*, *349º*,
al *350º*, *351º*, *352º*, *353º*, *354º*, *355º*,
al *356º*, *357º*, *358º*, *359º*, *360º*, *361º*,
al *362º*, *363º*, *364º*, *365º*, *366º*, *367º*,
al *368º*, *369º*, *370º*, *371º*, *372º*, *373º*,
al *374º*, *375º*, *376º*, *377º*, *378º*, *379º*,
al *380º*, *381º*, *382º*, *383º*, *384º*, *385º*,
al *386º*, *387º*, *388º*, *38*

Pamplona. *Veintiseis de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.*



Alonso de Guzman

Don Ascension Gogorra Kabaleta Alcalde de la villa
de Leiza

Certifico: Que el precedente edicto ha estado expuesto al
publico durante sesenta dias sin que se haya producido
reclamacion alguna



Leiza 10 de Agosto de 1899

Ascension Gogorra

DON *Araco de Lina y Lina*
Gobernador civil interino de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Jose Lopez Ortiz*
vecino de *Bilbao* se presentó en este Gobierno de provincia el día *hoy*
de *de* mil ochocientos *á las Once*
y *sesenta* minutos de la mañana una solicitud de *registro* de
pertenencias de la mina nombrada *"Leucobia"* de mine-
ral *hierro* sita en el parage llamado *Blenna y alto flanco* que linda
al *con los cuartos nubes con dicho terreno comun*

término jurisdiccional de *Leiza* distrito municipal de *idem*
terreno perteneciente *idem*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tendrá como punto de partida*
un mojón de piedra clavado en el centro que forma
la meseta del "Penna", desde dicho punto en dirección S.
se mediarán 100 m^d y se colocará la 1^a estaca; de esta al N.
100 m^d la 2^a; al O. 100 la 3^a al S. 100 la 4^a al E. 100 la 5^a,
al N. 100 m^d quedando así cerrado el perímetro de
las sesenta pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este *idem* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se
fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *veintinueve* de *Mayo* de mil *ochocientos noventa*

y nueve



Araco de Lina y Lina

Diligencia

El presente edicto ha estado al
público por espacio de sesenta días.

Samplone a ventinieve de Julio de mil ochocientos
nueventa y nueve

El Secretario actl.

Reyón de fane

Decreto

Samplone 9 Enero 1900

Transcurrido el periodo de publicidese
practiquese la demarcación si ha lugar

El Gobernador

Don Juan

Diligencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura
de minas.

San Sebastian 10 de Enero de 1900

El Ingeniero Jefe

Manuel Pimentel



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V.
el adjunto expediente n.º 610 de la
mina de hierro nombrada
Sagüés del término de
Leizaola

con el oficio, acta, y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Don Juan*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. que, opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. muchos años
San Sebastián 2º de *Abel*
de 1900

El Ingeniero Jefe

Manuel Pizarro

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

ACTA DE DEMARCACIÓN de la mina de *hierro*
titulada *Susebia*, cuyo expediente tiene el
numero *mil novecientos diez*

A nueve de Abril de mil novecientos, yo el In-
geniero Don José Breña, acompañado del familiar
facultativo Don Rodrigo Vero, me constituí en el
paraje que llaman Oleuna, del término municipal
de Leiza con objeto de practicar la demarcación
de sesenta pertenencias solicitadas para la mina Su-
sebia. Consumieron al acto los testigos Don Anto-
nio Zabillaga y Don Ignacio Perurena, vecinos de
Goizueta y el Registrador Don José López y Ortiz y
estando todos presentes procedí a la demarcación
en la siguiente forma:

Se tomó como punto de partida, un mojon de piedra
clavado en el centro de la meseta que forma el mon-
te Oleuna el cual se relacionó por dos viuales; la
primera al punto mas alto del monte Harri en
dirección Este diez y seis grados Sur; y la segunda al
punto mas alto del monte Itapelepo en dirección
Oeste treinta y cinco grados Sur.

Desde el punto de partida se midieron al Este cien
metros y se clavó la primera estaca en Oleunacmal-
da; desde la primera trescientos metros al Norte la segun-
da en Oleunacoerreca; desde la segunda se midieron
al Oeste quinientos metros y se clavó la tercera en Oleu-
nacorreca; desde la tercera se midieron mil doscientos
metros al Sur y se fijó la cuarta en Guernitacoerreca-
forda; desde la cuarta se midieron al Este quinien-
tos metros y se clavó la quinta tambien en Guerni-
tao-erreca y desde la quinta se midieron al Nor-
te novecientos metros y se llegó a la primera estaca
quedando así demarcadas conforme a la designa-
ción las sesenta pertenencias solicitadas cuya su-
perficie horizontal equivale a sesientos mil metros.
7

cuadrados.

Esta mina linda por el Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

La brújula con que se operó esta dividida en grados sexagesimales y declina quince grados y treinta minutos al Oeste.

Terminada la operacion sin protesta ni reclamacion alguna, se extendió la presente acta que firman con suigo los concurrentes

Rodrigo Faro José Urzua

José Lopez

José Antonio Zubillaga

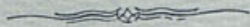
PLANO de demarcación de la mina

Eusebia en término de

Lira provincia de

Navarra

Número de su expediente *610*

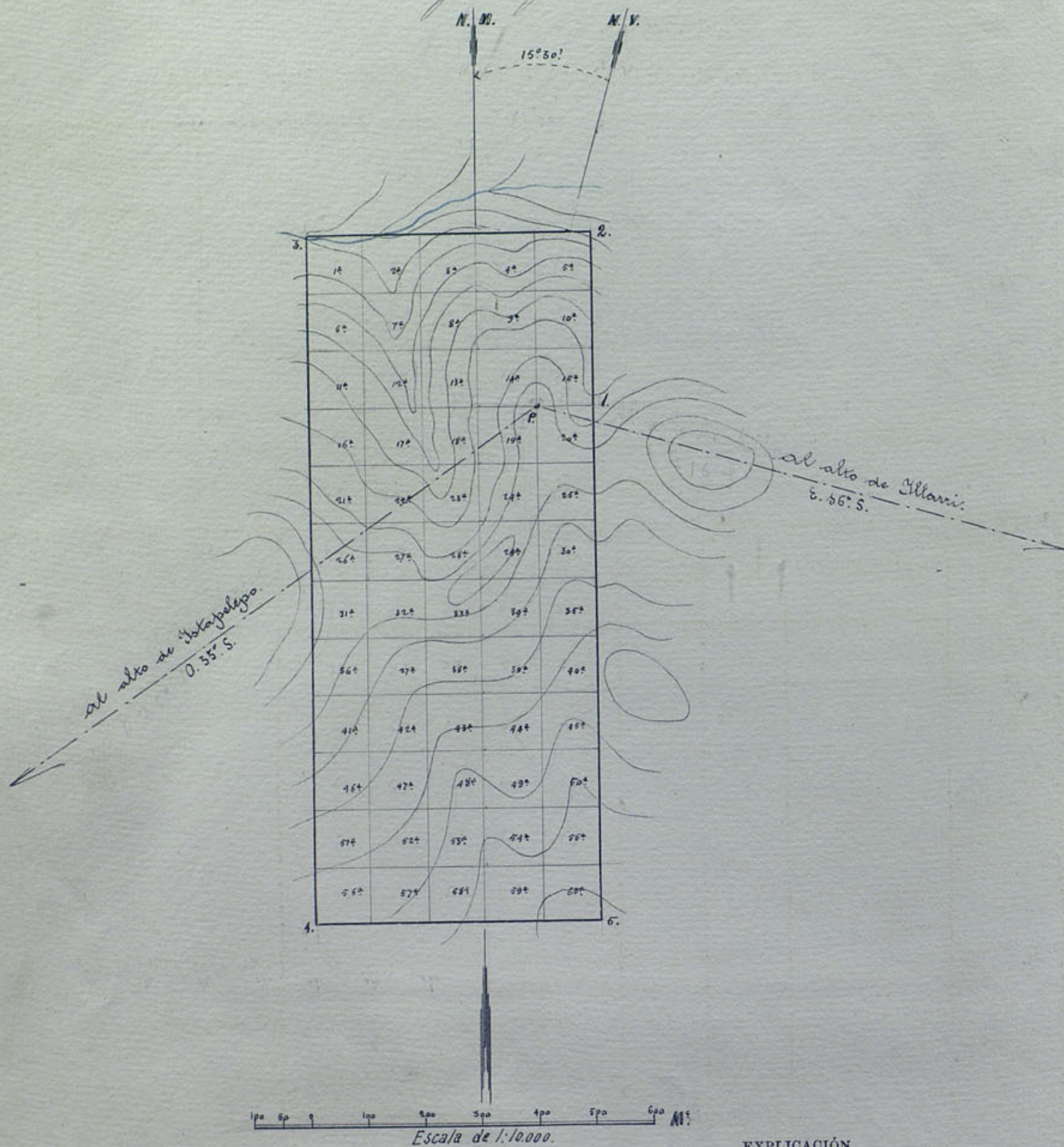


DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE

Navarra

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Euzkia*
(número *610*) sita en el parage nombrado *Elisma y Alto Illandiermo* de *Leiza*



EXPLICACIÓN

P punto de partida.

Una línea de hierro clavada en el centro de la montaña que forma el monte Elisma.

1. 2. 5 estacas.

1.ª 2.ª 6.ª pertenencias.

San Sebastián 2 de *Abril* de 1.900

El Auxiliar Facultativo,

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Mariano Insuarez

Rodrigo Faro

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *seisenta* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Lupia* cuyo expediente tiene el núm. *610* sita en *Alena*
 término municipal de *Leiza* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *7 de Enero de*
1900 por el ingeniero que suscribe el *7 de Abril de 1900*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
P- punto de partida en mojon de piedra clavado en el centro de la meseta que forma el monte <i>Alena</i>		
Desde P al punto mas alto del monte <i>Alena</i>	<i>816° S</i>	<i>(</i>
al punto mas alto del monte <i>Yetapelepo</i>	<i>035° S</i>	<i>(</i>

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	LONGITUD metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES.	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P a 1</i>	<i>S</i>	<i>100</i>	<i>11</i>	<i>Alenacomelida</i>	<i>(</i>
<i>1 a 2</i>	<i>N</i>	<i>300</i>	<i>11</i>	<i>Alenacomelida</i>	
<i>2 a 3</i>	<i>O</i>	<i>500</i>	<i>11</i>	<i>id</i>	
<i>3 a 4</i>	<i>S</i>	<i>1200</i>	<i>11</i>	<i>Guernitacoconca</i>	
<i>4 a 5</i>	<i>S</i>	<i>500</i>	<i>11</i>	<i>id</i>	
<i>5 a 1</i>	<i>N</i>	<i>200</i>	<i>11</i>	<i>id</i>	
<i>San Sebastian 80 de Abril de 1900</i>					
<i>Lor. Urtum</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brijula que se empleó para esta operación esta dividido en 360°, partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de 15° 20' al Oeste.

El punto de partida es un mojón de piedra clavado en el centro de la meseta que forma el monte Blanca

Esta mina linda por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco

México

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 10 de la
mina de hierro nombrada
Quinta del termino de Liza

acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *terre-
nas pertenencias* de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *9 de*
Abril de 1900

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba im-
ponerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 20 de *Abril*
de 1900

El Ingeniero
Jos. Arana

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Mr. Adjuntos especial de Hacienda
de esta provincia

J. Luis Esc

Credito recueto a 'N. S. la corte de
pago de 267 pesetas correspondiente
al depósito hecho para la mina
titulada "Eusebia", con el fin de que
se sirva ordenar la entrega de dicha
cantidad a D. Manuel Martinez, Rehabili-
tado de los tres Ingenieros de minas de
esta amarcacion; suplico me sea
el oportuno recibo

Dios Esc.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

PROVINCIA DE NAVARRA

Número 395

610

M. Irujo Irujo

A su expediente

F. Irujo

Tengo el honor de acusar
a V. F. recibo de la carta de
pago del depósito de 267 ptes
que para responder de los
gastos de demarcación de
la mina titulada "Eusebio"
constituyó D. Manuel
Martínez Habilitado de
los Sres Ingenieros de minas
de esta demarcación, y en
ya devolución me inte-
resa V. F. en su intento
comon 3 del actual.
Dios que a V. F. m. d.
Frampous 9 junio 1900
Juan M. M. M.

Sr. Gobernador Civil de esta provincia

12

Exped.^{te} n.º 610 de 29 Mayo 1899.
Sr. Administrador Especial
de Hacienda

Pamplona

numero 989

20 Octubre 1900

4 de Setiembre

Con esta fecha ha sido apro-
bado el expediente n.º 610 de la
mina de hierro de 60 pertenun-
cias titulada "Ensebia -"
sitá en término de Leizaola de
la propiedad de D. Jose Lopez
Ortiz vecino de Bilbao
siendo su ^{apoderado} representante en esta capital
D. Jose Izquierro - - -

Lo que participo a V. para
su conot.º y efecto consiguientes.

Dios D.º

Fecho



Diligencia) Practicada la demarcacion de esta mina, hagase saber al interesado para que en el termino de quince dias presente el papel de pagos al Estado en equivalencia de los derechos de pertenencia conforme a lo preceptuado en la Orden de 13 de Junio de 1874.

Sampsona

El Secretario
Mr. Manuel Freleus

Providencia) De conformidad con lo dispuesto en el art.º 36 de la Ley de minas y mediante a que se han cumplido cuantos requisitos y formalidades prescribe la Legislacion del ramo, se aprueba este expediente de registro y transcurrido el plazo de treinta dias despues del anuncio en el Boletin Oficial de la provincia sin presentarse reclamacion alguna, expedase a favor de Don Jose Lopez Ortiz el correspondiente titulo de propiedad con arreglo a las disposiciones vigentes; dando cuenta a la Delegacion de Hacienda de la provincia a los fines consiguientes.

Sampsona

El Gobernador
D. Teodoro

Don Senaro Perex Moso Gobernador civil
de la provincia de Navarra

Por cuanto á Don Jose Lopez Ortíz
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
Eusebia en término de Leiza
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy
que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
sesenta pertenencias que componen 600,000 metros cuadrados de extensión,
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Jose
Urreña con arreglo á las leyes citadas fechado
en San Sebastian á 30 de Abril de 1900 con la
obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometién dose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por *canon de la mina* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á

Don Jose Lopez Ortiz la propiedad de *la mina*
"Eusebia"

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona *á cuatro de Septiembre de mil*
novecientos



[Handwritten signature]

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.045.247



Por reintegro del expediente de la mina "Curebia"

PROVINCIAS



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.045.246



Por reintegro del expediente de la mina "Cusebia"

PROVINCIAS



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 045.245



Por reintegro del exped. de la mina "Titulada" Eusebia"

PROVINCIAS



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.045.244

Remitegro para el expediente de lap mina de hierro
de Senta pertenencia titulada "Eusebia" sita en ter-
mino del Seira.

Pamplona



PROVINCIAS



GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al folio...*N.º 1.6*...del libro correspondiente.

EL SECRETARIO,



Dr. Manuel Meléndez

Como apoderado de D. Lou Lopez
Ortiz, vecino de Bilbao, he recibido del
Sr Secretario de este Gobierno, el título,
plano, y papel de piques al Estado
de la mina de hierro titulada "Lacubia"

Pamplona 7 de Diciembre del 1900

Jose' Ezquerro